

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 30 de Julio del 2024. A despacho del señor Juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver sobre la entrega de depósitos judiciales. Sírvase proveer.


ANGELA PATRICIA ERASO PÉREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ZORAIDA MOSQUERA VALVERDE
DDO.: PORVENIR S.A.
RAD.: 76001-31-05-017-2017-00536-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1719

Santiago de Cali, treinta (30) Julio del dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta el requerimiento realizado a la entidad accionada PORVENIR S.A., encuentra el despacho que la misma mediante comunicado del 12 de julio del 2024 –Archivo 07 ED.-, informa sobre la consignación de los siguientes valores a favor de la señora ZORAIDA MOSQUERA VALVERDE

Valor Deposito	Tipo Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante
812023.00	1	59671711	ZORAIDA MOSQUERA VALVERDE
233650.00	1	59671711	ZORAIDA MOSQUERA VALVERDE
4124577.00	1	59671711	ZORAIDA MOSQUERA VALVERDE
946831.00	1	59671711	ZORAIDA MOSQUERA VALVERDE
16871718.00	1	59671711	ZORAIDA MOSQUERA VALVERDE
1388332.00	1	59671711	ZORAIDA MOSQUERA VALVERDE

Valor Deposito	Tipo Id Demandante	Identificacion Demandante	Demandante	Tipo Id. Demandado	Identificacion D
1232231.00	1	59671711	ZORAIDA	3	8001443313
351969.00	1	59671711	ZORAIDA	3	8001443313
26062726.00	1	59671711	ZORAIDA	3	8001443313
1444631.00	1	59671711	ZORAIDA	3	8001443313
2140560.00	1	59671711	ZORAIDA	3	8001443313

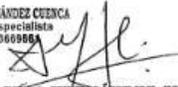
Por lo anterior y como quiera que, de acuerdo a la relación remitida por parte de la entidad accionada fueron consignados a favor de la señora ZORAIDA MOSQUERA, se dispondrá la entrega de los mismos a través de la apoderada SANDRA MARCELA HERNANDEZ CUENCA, quien cuenta con la facultad de recibir.

Mi apoderada queda ampliamente facultada conforme al artículo 77 del Código General del Proceso y en especial para recibir, conciliar, reasumir, sustituir, desistir, transigir, y todas las demás acciones que vayan dirigidas a la defensa de mis intereses.

Sírvase reconocerle personería para actuar.

Del Señor Juez, Atentamente,


ZORAIDA MOSQUERA VALVERDE
C.C. No. 59.671.711 de Tumaco (N)


SANDRA MARCELA HERNÁNDEZ CUENCA
C.C. No. 1.061.713.739 de Popayán (C).
T.P. No. 194.125 del C.S. de la J.

Así las cosas se ordenara requerir a la togada a fin de que remita la certificación bancaria de la misma, a fin de materializar la entrega de los depósitos, ello teniendo en cuenta que la sumatoria de los mismos superan los 15 SMLMV¹.

En virtud de lo anterior se

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR la entrega a favor de la togada SANDRA MARCELA HERNANDEZ CUENCA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.01.713.739, quien cuenta con la facultad de recibir, los siguientes depósitos judiciales:

- 469030002658781 del 18/06/2021 por valor de \$ 1.232.231
- 469030002658782 del 18/06/2021 por valor de \$351.969
- 469030002658783 del 18/06/2021 por valor de \$26.052.726
- 469030002658784 del 18/06/2021 por valor de \$1.144.631
- 469030002658785 del 18/06/2021 por valor de \$2.140.560
- 469030002677173 del 02/08/2021 por valor de \$12.023
- 469030002677174 del 02/08/2021 por valor de \$233.650
- 469030002677175 del 02/08/2021 por valor de \$4.124.577
- 469030002677176 del 02/08/2021 por valor de \$946.831
- 469030002677177 del 02/08/2021 por valor de \$16.871.718
- 469030002677178 del 02/08/2021 por valor de \$1.388.332

Suma que corresponde al valor de la condena del proceso ordinario.

SEGUNDO: REQUERIR a la abogada SANDRA MARCELA HERNANDEZ CUENCA, a fin de que remita la certificación bancaria para materializar la entrega de los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA

¹ Circular PCSJC21-15

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en
Edo 094 del 31 de julio del 2024


Angela Patricia Eraso Pérez
Secretaria

El/ape